



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°556
Ingeniería Civil Industrial
Universidad de Santiago de Chile

Con fecha 25 de abril de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Tecnología** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Ingeniería con Base Científica sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el Acuerdo de Acreditación N°78 de la Agencia Acredita CI, que acreditó la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile por un período de cinco años, los que expiraron el 15 de octubre de 2015; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésimo sexta sesión del Consejo de Tecnología de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.



2. Que, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación para carreras de Ingeniería con Base Científica, definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 11 de agosto de 2016, la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería Civil Industrial, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 02 de diciembre de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 12, 13 y 14 de diciembre de 2016 el comité de pares visitó la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile.
7. Que, con fecha 02 de marzo de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Ingeniería con Base Científica, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile para su conocimiento.
9. Que, por carta del 16 de marzo de 2017, la carrera de Ingeniería Civil Industrial comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Tecnología de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°26 de fecha 25 de abril de 2017.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, está adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería. Se imparte en jornada diurna y vespertina. El perfil de egreso está adecuadamente definido y se encuentra alineado con el Modelo Educativo Institucional. En su formulación se consideraron los requerimientos del medio profesional y los criterios de evaluación para carreras de base científica. Existen mecanismos para la revisión y evaluación del citado perfil.
- El plan de estudios es consistente con el perfil de egreso. Está estructurado en doce semestres para la jornada diurna y ocho semestres en la jornada vespertina. La creación, a nivel de Facultad, del Módulo Básico de Ingeniería, fortalece la propuesta formativa y

contribuye al logro del perfil de egreso. La carrera ha diseñado una Matriz de Consistencia para asegurar la equivalencia entre los planes de estudio de ambas jornadas.

- No obstante lo anterior, aspectos como la coordinación de asignaturas, la vinculación entre teoría y práctica y las metodologías de enseñanza-aprendizaje en la jornada vespertina, no se han adecuado al perfil de ingreso de los estudiantes. Es necesario analizar eventuales ajustes y mejoras que contribuyan a una formación más pertinente, en relación a las necesidades específicas del estudiante vespertino, cuyas características de ingreso difieren respecto de los estudiantes de la jornada diurna.
- Los criterios y mecanismos de admisión son claros y conocidos públicamente. Los estudiantes de la jornada diurna, que ingresan vía PSU, cuentan con programas de apoyo que buscan propiciar una adecuada progresión curricular, los que se gestan a partir de un diagnóstico al momento del ingreso. Por su parte, como reconoce la carrera, las acciones de diagnóstico y nivelación en la jornada vespertina son aun recientes y requieren ser sistematizadas, a objeto de responder a las necesidades de apoyo de esta jornada.
- Existen mecanismos para monitorear los indicadores de progresión académica. Se observan diferencias en los índices de retención, siendo mayor el porcentaje de abandono por razones no académicas en la jornada vespertina. Si bien la brecha entre ambas jornadas, con relación a este indicador ha ido acortándose, es importante que la carrera adopte medidas para afrontar este aspecto.
- La carrera debe persistir en su objetivo de aumentar la tasa de titulación y disminuir el tiempo de permanencia en ambas jornadas. Nuevamente se observa una brecha entre ambas jornadas, mostrando mejores índices la jornada diurna.
- La carrera exhibe una alta tasa de empleabilidad de sus titulados. Se constata un alto reconocimiento a la formación de los profesionales por parte del medio externo,

especialmente en su nivel de compromiso y capacidad de adaptación a diversos ambientes de trabajo. Si bien la carrera ha desarrollado vínculos con empleadores, se requiere ampliar su alcance con el fin de validar modificaciones específicas al plan de estudio de la carrera.

- Se cuenta con una normativa clara y adecuada organización, tanto a nivel de la institución como de la unidad, para desarrollar las políticas de vinculación con el medio. Sin embargo, aunque existen algunos proyectos de prestación de servicios, en general las actividades se han limitado a extensión. También existe un Consejo Empresarial, instancia que podría retroalimentar de modo más efectivo el proceso formativo.

b) Condiciones de operación

- El Departamento de Ingeniería Industrial cuenta con una estructura sólida y consistente, lo que permite el cumplimiento de sus objetivos. Para la toma de decisiones relativas a la carrera existe un Consejo de Departamento, que está compuesto por todos los profesores de jornada, un representante de los funcionarios administrativos y dos representantes de los estudiantes (con derecho a voz). Los procedimientos de gestión académica se encuentran certificados. La carrera dispone de un presupuesto acorde a sus requerimientos, el que se complementa con recursos autogenerados.
- Si bien existen instancias de participación, se deben realizar mayores esfuerzos para reforzar los canales de comunicación entre autoridades y estudiantes de la carrera.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico de planta calificado y en cantidad suficiente, que realiza actividades de docencia, investigación, extensión y gestión. En tanto, los profesores contratados por hora se concentran principalmente en los primeros y últimos semestres, vinculados con los cursos orientados al ejercicio de la profesión. En ambos

casos se cuenta con procedimientos de contratación, jerarquización y categorización debidamente normados.

- El personal administrativo es adecuado para ambas jornadas. Sin embargo, se deben fortalecer las capacidades de los servicios de apoyo administrativo a la jornada vespertina, a fin de mejorar el grado de satisfacción que a este respecto tienen los estudiantes de dicha jornada.
- Se cuenta con una infraestructura, apoyo técnico y recursos de enseñanza adecuados, tanto en cantidad como en calidad, en pos de asegurar el logro de los objetivos de la carrera. Esto contempla salas de clases, oficinas para académicos, salas de estudio, biblioteca y laboratorios. Se reconoce el esfuerzo institucional en materia de inversión en el mejoramiento de las instalaciones y la renovación del equipamiento.
- La universidad, a través de la Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante, dispone de mecanismos para promover el desarrollo integral de los estudiantes. Esto contempla programas y actividades en el ámbito deportivo, cultural, artístico y servicios de atención en las áreas de salud y socioeconómica.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con planes estratégicos claros y debidamente socializados entre las autoridades académicas, administrativas y el cuerpo docente. Se cuenta con un proceso de evaluación normado, a nivel institucional, para medir anualmente el cumplimiento de los objetivos.

- Existe una reglamentación adecuada para organizar el ámbito docente y la relación con los estudiantes. Sin embargo, algunas funciones establecidas en la estructura organizacional del Departamento, en particular en lo referente a las instancias involucradas en la gestión de la carrera, no se operacionalizan según lo declarado en los reglamentos.
- Se observa que la carrera respeta las condiciones de enseñanza ofrecidas. Los estudiantes tienen claridad acerca de sus derechos y deberes, y cuentan con espacios para organizarse y plantear sus iniciativas y necesidades. Se constata un equilibrio entre los recursos existentes y el número de estudiantes.
- El proceso de autoevaluación, en líneas generales, contó con la participación de la comunidad académica de la carrera. Fue conducido adecuadamente por un Comité de Autoevaluación, el que contó con el apoyo del Departamento de Calidad y Acreditación de la universidad. De las encuestas aplicadas a los informantes claves, se desprende un grado de satisfacción menor, en el caso de los estudiantes de la jornada vespertina.
- El informe de autoevaluación analiza en detalle todas las dimensiones a evaluar. El plan de mejoras, incorpora actividades claras y realistas, con plazos razonables. Sin embargo, falta una caracterización de mayor profundidad para abordar el problema de deserción en la jornada vespertina, a objeto de diseñar un plan de acción más preciso a ese respecto.
- La carrera exhibe avances desde su anterior acreditación. Entre ellos destaca el proceso de revisión y ajuste del perfil de egreso y la incorporación del Módulo Básico de Ingeniería. Se debe abordar y mejorar los indicadores de progresión académica, especialmente en la jornada vespertina, cuya tasa de retención y titulación oportuna, están bajo lo esperado.

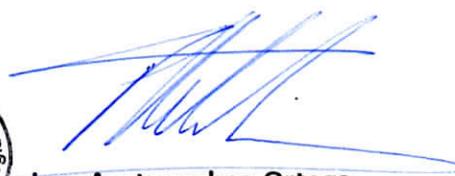
EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial, que conduce al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y título profesional de Ingeniero Civil Industrial.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 25 de abril de 2017 hasta el 25 de abril de 2023**, oportunidad en la cual la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Tecnología, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Francisco Aurtenechea Ortega
CONSEJO DE ACREDITACIÓN TECNOLOGÍA
AGENCIA QUALITAS